

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 266/2014

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para las y los estudiantes de la Universidad Técnica de Machala, dispone "La Universidad Técnica de Machala, a través de la Unidad de Bienestar Estudiantil, está destinada a promover y facilitar la obtención de becas y ayudas económicas a los siguientes estudiantes regulares de las modalidades presencial o semipresencial: a) Que no cuenten con recursos económicos suficientes; b) Con promedio sobresaliente y distinción académica; c) Deportistas de alto rendimiento que representen a la Universidad en eventos locales, nacionales o al País en eventos internacionales, organizado por instituciones Públicas y Privadas de reconocido prestigio; d) Destacados en actividades científicas, tecnológicas, de innovación, culturales y artísticas que representen a la Universidad en eventos locales, nacionales o al País en eventos internacionales, organizado por instituciones Públicas y Privadas de reconocido prestigio; e) Discapacitados; y, f) Que hayan obtenido reconocimiento, por su desempeño académico, en reuniones, concursos, congresos académicos y exposiciones."

Que, el Art. 23 del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala dispone " AYUDAS ECONOMICAS POR CAPACITACION, PARTICIPACION Y REPRESENTACION ACADEMICA TIPO C: Consiste en la entrega de un recurso económico excepcional que cubrirá gastos de estudiantes regulares que sean invitados o delegados a eventos de capacitación o participación de relevancia para la Universidad, siempre y cuando la institución organizadora u otra no financie lo que se requiera.

Que, el Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, en sus artículos 2 y 3 señalan:

Art. 2.- ÁMBITO.- Este Reglamento rige para las y los docentes titulares de la UTMACH. También incluye a las servidoras y servidores administrativos titulares de la Institución.

Art. 3.- DE LA TERMINOLOGIA.- Para efecto de la aplicación de este Reglamento, se considerarán las siguientes definiciones:

- a) **Solicitante.-** Servidoras, servidores, personal académico titular de la UTMACH que requiere una Ayuda Económica.
- b) **Beneficiario.-** Servidoras, servidores, personal académico titular de la UTMACH que ha recibido una Resolución a su favor por parte del H. Consejo Universitario para la entrega de una Ayuda Económica. El beneficiario deberá, obligatoriamente, suscribir el respectivo contrato o convenio.
- c) **Ayuda Económica Tipo A (Posgrados).-** Constituye un apoyo monetario de carácter específico, no reembolsable, orientado a financiar con fines académicos a servidoras, servidores y personal académico titular, con el objeto de cubrir el costo de rubros inherentes a su formación de cuarto nivel (posgrado), siempre que cumpla con los criterios establecidos en la normativa vigente.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 266/2014

Pág. 2

El beneficiario de la Ayuda Económica Tipo A deberá justificar el apoyo monetario recibido con la presentación de su Título de Cuarto Nivel, así como con la presentación periódica de las calificaciones trimestrales y/o semestrales, según corresponda.

- d) *Ayuda Económica Tipo B.- Constituye un apoyo monetario de carácter específico, no reembolsable, orientado a financiar con fines académicos a servidoras, servidores y personal académico titular, con el objeto de cubrir el costo de rubros inherentes a su formación continua, capacitación y perfeccionamiento profesional, siempre que cumpla con los criterios establecidos en la normativa vigente.*

El beneficiario de la Ayuda Económica Tipo B deberá justificar la totalidad de sus gastos con facturas, comprobantes de pago y/o cualquier otro documento similar, además de la presentación del Certificado o Diploma que acredite la asistencia y/o aprobación de la capacitación.

- e) *Ayuda Económica Tipo C.- Constituye un apoyo monetario de carácter específico, no reembolsable, orientado a financiar con fines académicos a servidoras, servidores y personal académico titular con el objeto de cubrir el costo de rubros inherentes a su participación en eventos académicos, culturales y/o deportivos, en calidad de facilitador, coordinador, entre otros; siempre y cuando sean en representación de la Universidad Técnica de Machala.*

El beneficiario de la Ayuda Económica Tipo C deberá justificar la totalidad de sus gastos con facturas, comprobantes de pago y/o cualquier otro documento similar, además de la presentación del Certificado o Diploma que acredite la asistencia y/o participación del evento en calidad de ponente, expositor o competidor representando a la UTMACH.

Que, mediante oficio N° 069-CD-UTMACH de julio 3 del 2014, el Ing. Mario Ontaneda Rosales, Administrador del Coliseo de Deportes, informa que la Universidad Técnica de Machala participó en el Campeonato Binacional de Potencia los días 18, 19 y 20 de abril en Piura – Perú, evento que a la vez era el selectivo para el mundial de powerlifting a llevarse a cabo del 11 al 14 de septiembre en Villa María Argentina por la Alianza Sudamericana POWERLIFTING (ASUPO) y la Internacional Powerlifting Organización (IPO).

Que, dentro de la delegación destacaron en representación de la Universidad, los estudiantes: José Soto Paladines, estudiante de la Escuela de Medicina Humana en la categoría 75 Kg., Julio Eugenio Alvarado estudiante de la Escuela de Administración en la categoría 125 Kg., y Luis Ordóñez Robles de la Escuela de Enfermería en la categoría 83 Kg., quienes cumplieron los estándares que exige la IPO y clasificaron directamente al mundial, y que viajarán acompañados de su entrenador, el Econ. Jaime Barrezueta Martínez; que solicita el auspicio de la Universidad para concretar el proyecto que inició en Abril en Perú y sus deportistas puedan continuar en la competencia. Solicita el siguiente auspicio económico:

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 266/2014

Pág. 3

RUBRO	COSTO POR PERSONA	COSTO TOTAL
<i>Pasajes aéreos Guayaquil-Córdova- Guayaquil para tres personas</i>	\$800.00	\$2.400.00
<i>Alimentación por 5 días para cuatro personas</i>	\$300.00	\$1.200.00
<i>Hospedaje por 5 días para cuatro personas</i>	\$300.00	\$1.200.00
TOTAL		\$4.800.00

Que, con oficio N°100-UBE-UTMACH de julio 29 del 2014, el Lcdo. Jorge Villacis Salcedo, Director de la Unidad de Bienestar Estudiantil, presenta informe solicitado para el otorgamiento de ayuda económica para que el Señor Julio Eugenio Alvarado, participe en el Campeonato Mundial de Potencia y en base a los datos de las y los estudiantes legalmente matriculados período lectivo 2013-2014 no se encuentra el Señor Julio Eugenio Alvarado, por lo que no siendo estudiante regular de la UTMACH, no se le puede otorgar la ayuda económica que se solicita.

Que, con oficio N° 1188-UATH-UTMACH de agosto 18 del 2014, el Ab. William Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal, emite su informe pertinente con la siguiente conclusión: "El Econ. Jaime Barrezueta Martínez, Instructor Deportivo, recibió ayuda económica para que asista al campeonato Binacional de Potencia "Perú vs. Ecuador", realizado los días 18, 19 y 20 de Abril del 2014, en el cual lograron la clasificación directa al mundial de POWERLIFTING a realizarse del 11 al 14 de septiembre del 2014 en Villa María- Argentina, sin embargo, de conformidad con el artículo 20 numeral 1 del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, no es posible entregar más de una ayuda económica en el mismo año, por lo tanto, bajo este contexto normativo no es procedente que se le conceda una nueva ayuda económica en el presente año 2014 al Econ. Jaime Barrezueta Martínez, para que cubra los gastos de alimentación y hospedaje y asista al evento antes mencionado, en calidad de Entrenador". Manifiesta además de lo expuesto, "recomiendo que se analice el contenido del artículo 20 del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y administrativo de la Universidad Técnica de Machala para una posible reforma, puesto que podría afectar la participación de la Institución en varios eventos ya sea de carácter académico, deportivo o cultural, como en el presente caso.

Que, con oficio N° 372-PSTO-DF-UTMACH de agosto 7 del 2014, el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero de la Universidad Técnica de Machala, en los siguientes términos " En atención a lo solicitado por usted, mediante sumilla inserta en

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 266/2014

Pág. 4

oficio N° 069-CD-UTMACH, de fecha julio 3 de 2014, suscrito por el Señor administrador e Instructor Deportivo del Coliseo de Deportes de la Universidad, en el cual se solicitan se entregue una ayuda económica por el valor de \$4.800,00, para cubrir gastos de pasajes aéreos internacionales, alimentación y hospedaje por cinco días, a los estudiantes José Soto Paladines, Julio Eugenio Alvarado y Luis Ordóñez Robles, conjuntamente con su entrenador el Econ. Jaime Barrezueta, Instructor Deportivo de la Institución, por su participación en el Campeonato Mundial de Poweliftin a llevarse a cabo en la ciudad de Viña María-Argentina del 11 al 14 de septiembre del 2014, le informo lo siguiente: mediante oficio N° 171-USI-UTMACH de julio 17 del 2014, la Ing. Betty Pachucho Hernández Jefe de la Unidad de Sistemas previa consulta realizada nos informa que los estudiantes antes mencionados se encuentran actualmente matriculados, a excepción del estudiante Julio Lenin Eugenio Alvarado quien no registra actualmente matrícula, siendo su última matrícula en el periodo de abril del 2013 a febrero del 2014 en cuarto año de Ingeniería en Marketing.- Consultado al Señor Procurador, si corresponde o no la entrega de la ayuda económica al Señor Julio Lenin Eugenio Alvarado, nos remite el oficio N° 391-PG-UTMACH de julio 31 del 2014, mediante el cual indica que se allana al criterio emitido por el Señor Jefe de la Unidad de Bienestar Estudiantil, mediante oficio N° 100UBE-UTMACH de julio 29 del 2014, el cual manifiesta que “ si el señor Julio Eugenio Alvarado no es estudiante regular de la Universidad Técnica de Machala, no se le puede otorgar la ayuda económica que se solicita”.- Por consiguiente previo el análisis que realice su autoridad para el otorgamiento de la ayuda económica, le informo que existe la disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio económico en la partida 01-530302-0701-001 Pasajes al Exterior la suma de \$1.600.00 y en la partida 01-530307-0701 Gastos para Atención a Delegados Nacionales la suma de \$1.800.00”.

Que, el evento cuya participación se solicita, es la continuación del proceso que inició el 18 de abril en Piura – Perú, evento que a la vez era el selectivo para el mundial de powerliftin a llevarse a cabo del 11 al 14 de septiembre en Villa María Argentina;

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la participación de nuestra delegación en el mundial de powerliftin a llevarse a cabo del 11 al 14 de septiembre del 2014, en Villa María - Argentina organizado por la Alianza Sudamericana POWERLIFTING (ASUPO) y la Internacional Powerlifting Organización (IPO), conformada por los estudiantes: José Soto Paladines, Luis Ordóñez Robles, y el Econ. Jaime Barrezueta en su calidad de Entrenador.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 266/2014

Pág. 5

Artículo 2.- Autorizar la comisión de servicios al Econ. Jaime Barrezuela, disponiéndose al Departamento Financiero se sitúen viáticos y pasajes, de acuerdo a la LOSEP.

Artículo 3.- Autorizar ayuda económica para los estudiantes participantes de la competencia Señores: José Soto Paladines y Luis Ordóñez Robles.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 19 del 2014

Machala, septiembre 2 del 2014